

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

80

#### EL MOLAR

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2010, se aprobaron provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto de bienes inmuebles.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de expedición de documentos.
- Tasa de prestación de servicios y la realización de actividades en establecimientos docentes municipales.

Dichas modificaciones se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 11 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 29 de octubre de 2010.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/41.516/10)